

Febrero 2022 - Novedades impositivas del 06-04 al 12-04-2023

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA: ALIVIOS IMPOSITIVOS PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS-GANADERAS AFECTADAS POR SEQUÍA**

El Poder Ejecutivo establece determinados alivios impositivos para los contribuyentes cuya actividad principal sea la agrícola -ganadera y el inmueble en el que desarrolle ésta se encuentre ubicado en una zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, declarada y vigente como tal a la fecha 10/4/2023 y las que se declaren y homologuen hasta el 31/12/2023.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 193/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SE APRUEBA LA VERSIÓN 22.0 DEL APPLICATIVO GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS**

Se aprueba el programa aplicativo denominado “GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS - Versión 22.0” que deberán utilizar las sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros que practiquen balance comercial, para la determinación y confección de la declaración jurada del impuesto a las ganancias.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5343

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE DIFIERE LA APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LA “CARTA DE PORTE ELECTRÓNICA - DERIVADOS GRANARIOS” PARA DETERMINADOS DERIVADOS**

La AFIP junto con el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Economía difieren al 2 de junio de 2023 la aplicación obligatoria, de la “Carta de Porte Electrónica - Derivados Granarios”, para respaldar el traslado y/o entrega de determinados derivados granarios.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5344

Novedades Provinciales

- **CHUBUT. INCORPORACIÓN DE INGRESOS NO GRAVADOS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se establecen modificaciones al Código Fiscal, incorporando ingresos no gravados en el impuesto sobre los ingresos brutos. -L. (Chubut) XXIV-102-

LEY (Poder Legislativo Chubut) XXIV-104

- **CHUBUT. CÓMPUTO DEL IMPUESTO DE SELLOS ABONADOS SOBRE CONTRATOS DE LEASING AL MOMENTO DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES**

Se disponen modificaciones al Código Fiscal, en relación a la base imponible y pagos del impuesto de sellos en determinadas transferencias de dominio. -L. (Chubut) XXIV-102-

LEY (Poder Legislativo Chubut) XXVI-105

- **BUENOS AIRES. ARBA ESTABLECE LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES PARA ACCEDER A LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires reglamenta la exención del impuesto sobre los ingresos brutos del régimen de promoción de la Economía del Conocimiento, correspondiente a los ingresos obtenidos por el desarrollo de actividades promovidas -L. (Bs. As.) 15339-

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 17/2023

- **BUENOS AIRES. ARBA: CONSULTAS VINCULANTES**

Se adecua el procedimiento para que los contribuyentes que tuvieran un interés personal y directo puedan formular, a la agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, consultas debidamente documentadas sobre la aplicación del derecho, respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria de una situación de hecho concreta.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 14/2023

- **BUENOS AIRES. SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS A CARGO DE ENTIDADES REGISTRADORAS**

Se sustituye el régimen de recaudación del impuesto de sellos sobre contratos registrados ante Bolsas, Mercados o Cámaras, constituidas bajo la forma de sociedades; Cooperativas de grado superior; Mercados a Término y asociaciones civiles alcanzados por el impuesto de sellos.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 15/2023

- **BUENOS AIRES. ARBA REGLAMENTA LAS CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Se establece los requisitos y demás condiciones para registrar en las bases de datos de ARBA y acceder a las exenciones de impuestos y demás beneficios para los titulares de inversiones y/o concesionarios de proyectos de instalación de centrales de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables de energía con radicación en el territorio provincial, incluidas en el régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 16/2023

- **MENDOZA. ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se adecúa el régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Mendoza) 19/2012-, disponiendo la obligación de los agentes de retención a realizar la inscripción en dicho régimen y establecer el monto mínimo \$ 60.000 acumulado mensual de pagos necesario, a partir del cual practicar retención por parte de los organismos públicos.

RESOLUCIÓN (Adm. Trib. Mendoza Mendoza) 15/2023

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**

Se prorroga hasta el día 30 de abril de 2023 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 954-3/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). SE PRORROGA EL VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y EL PAGO DEL PERÍODO 3/23 CORRESPONDIENTE A LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se prorroga al 12 de abril el vencimiento para la presentación de la declaración jurada y el pago del período 3/2023 correspondiente a los agentes de recaudación del impuesto de sellos, cuyo vencimiento original operaba el día 10 de abril.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 952/2023

- **TUCUMÁN. VERSIÓN 20.0 DEL APLICATIVO "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"**

Se aprueba la versión 20.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 28/2023

- **TIERRA DEL FUEGO. INCREMENTO DEL MONTO MÍNIMO PARA PRACTICAR RETENCIONES A LOS AGENTES DE RETENCIÓN QUE TENGAN OTORGADOS FONDOS PERMANENTES Y/O ESPECÍFICOS**

Se eleva a \$10.000.000 el importe mínimo por el cual serán designados agentes de retención e información los organismos públicos (nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos y/o descentralizados) que tengan otorgado fondos permanentes y/o específicos por un importe igual o mayor a dicha cifra sin importar la fuente de financiamiento.

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 281/2023

- **SAN JUAN. SUSPENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL POR EL MES DE ABRIL DE 2023**

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de abril 2023.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 396/2023

- CHACO. SE REDUCE A DIEZ DÍAS EL PLAZO DE REGULARIZACIÓN DE LA INFRACCIÓN COMETIDA PARA QUE PROCEDA LA REDUCCIÓN DE LA MULTA Y NO SE CONSIDERE COMO ANTECEDENTE EN CONTRA DEL CONTRIBUYENTE.**

Se establece que cuando el infractor pague voluntariamente la multa y presente la declaración jurada omitida o regularice la infracción cometida dentro de los 10 días a partir de la notificación de la sanción, los importes de la misma se reducirán a la mitad.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2150/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 17/4	MAR 18/4	MIÉ 19/4	JUE 20/4	VIE 21/4
Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 1	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 3
Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 7	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 8	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 9
Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 5	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 3-4-5	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6
Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 0-1-2	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7
Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4-5-6	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7-8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7
Ganancias P.Humanas:Anticipo CUIT: 7-8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 6-7
Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 7-8-9	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 0-1	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA:DDJJ CUIT: 6-7
Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 7-8-9	IVA:DDJJ CUIT: 0-1	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 2-3	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 4-5	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3
Impr. e import.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 3-4-5	IVA:DDJJ CUIT: 2-3	IVA:DDJJ CUIT: 4-5	
Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 0-1-2		Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.2:DDJJ Informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	